

2233

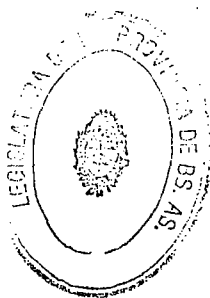
*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11117

Art. 1º.- Declárase de interés educativo y cultural permanente la obra literaria del Escritor ERNESTO SABATO.

ART. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno.



Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.